



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE
2018**

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE – PRESIDENTE: D.OVIDIO GARCÍA GARCIA
CONCEJAL: D^a EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ PSOE)
CONCEJAL: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ
CONCEJAL: D^a PURIFICACION ARIAS FERNANDEZ
CONCEJAL: D^a HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CONCEJAL: D. FABIAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ IU)
CONCEJAL: D^a CLAUDINA SUÁREZ FEITO
SECRETARIA; D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las doce horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno para la que fueron citadas en tiempo y forma. El motivo de la urgencia viene determinado por los plazos habilitados por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para poder presentar la solicitud objeto de esta sesión. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre único asunto que integra el orden del día y sobre el que recaen los siguientes acuerdos:

UNICO.-

Por el Sr. Alcalde se informa, con el fin de fijar los antecedentes del acuerdo que se propone al pleno, y dice que en relación al Plan de Aprovechamientos aprobado por la Consejería para el año 2018, plantea ampliar al Monte de UP nº 260 Andruas, Guariza y El Valle del Siblo, los aprovechamientos de los Ganaderos de Lena, en consonancia con una Sentencia del TSJA 1801 /2008 de 30 de diciembre, otorgando las mismas UGM de las que ya venían disfrutando en anteriores Planes, pero no limitando el aprovechamiento a los terrenos situados al sur del Gamoniteiro y aguas vertientes a Lena. Esto no garantiza que en el futuro las UGM no sean ampliados. Todo esto plantea la problemática que nos ha llevado a la convocatoria del pleno extraordinario y urgente, por

razón del tiempo de que se dispone para efectuar las alegaciones y/ o propuestas a la Consejería en relación a la exclusión de las Morteras del Monte de U.P. con el que limitan, dado que su inclusión, como pretende la Consejería, podría suponer graves perjuicios para los Vecinos, con independencia de que nunca han sido catalogadas como tales, tanto su funcionamiento como el aprovechamiento y otros, han sido los Vecinos los que los han regulado.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal IU, D. Fabian Álvarez Álvarez, que manifiesta, que él desconocía hasta el viernes, la Sentencia del TSJA 1801 /2008 de 30 de diciembre, que no tiene constancia de si se recurrió, se dio cuenta al Pleno o Junta de Gobierno de la misma, y que parece ser que no fue así, pues no existe constancia documental de ello. Lo considera muy grave, dado que la Sentencia es muy clara y las posibles consecuencias también.

Respecto al tema de las Morteras, lo que plantea la Consejería de considerar que las Morteras forman parte del Monte de UP con el que limitan y en este caso del Monte de UP 260 Puerto Andruas, Guariza y Valle del Siblo, no es el régimen que se sigue en Quirós. Las Morteras de Quirós fueron siempre tratadas de una forma similar a lo que hoy plantea el Pleno a la Consejería, que sean los vecinos los que decidan el funcionamiento y régimen de aprovechamiento. Su Grupo considera que la figura de Monte en mano común, refleja lo que se venía haciendo hasta la fecha, con independencia del nombre que se le diera.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que el plan de aprovechamiento refleja la sentencia de 2008 de TSJA, en la que se establece el derecho al aprovechamiento de pastos de los ganaderos de Lena, representados en este caso por el Ayuntamiento, en la Sierra del Aramo. Dado que existe obligación de cumplir las sentencias la Consejería debe de dar cumplimiento a esta, este cumplimiento viene reflejado en el Plan de Aprovechamientos si bien tal y como ya se dijo antes no se modifican las UGM que se les asignan.

Interviene el Portavoz del Grupo IU, D. Fabian Alvarez Alvarez, y dice que es muy preocupante no disponer de la sentencia del año 2008.

Respecto a las peticiones de los Vecinos, en relación a las Morteras, estas se concretan en que reclaman la propiedad de las mismas, es decir las Morteras son de las Parroquias.



ACTAS Y RESOLUCIONES
DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por el Sr. Alcalde se informa, que las Morteras de Tene de Arriba, Tene de Abajo, Mortera de Bermiego, Mortera de La Robla y Mortera del Teixo, limitan con el Monte de U.P. Nº 260 "Puerto de Andruas, Guariza y Valle del Siblo". Todas ellas se encuentran cerradas contra dicho Monte de U.P. 260, y han venido siendo aprovechadas desde tiempo inmemorial por los Vecinos de las Parroquias correspondientes a los Pueblos de Tene, Bermiego, Villar de Salcedo, Salcedo, Rano y Muriellos. Se aprovechan en la actualidad como pasto y anteriormente también como cultivo, fundamentalmente de trigo y patatas, por todo ello en el expediente de delimitación del Monte de U.P. 260, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Quirós:

PRIMERO.- Que dichas Morteras con sus peculiaridades se consideren Montes Vecinales en Mano Común.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos naturales, inicie el procedimiento para su declaración como Monte Vecinal en Mano Común

Votada la propuesta por UNANIMIDAD se da aprobación a la misma

Y no habiendo mas asuntos que tratar se cierra la sesión cuando son las trece horas y quince minutos de lo que como secretaria certifico.-



